



**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA
PARA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE DE
PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL, delegada para contratar por el señor Alcalde del Municipio de Pereira, mediante el Decreto 1030 del 27 de diciembre de 2016, decreto de delegación 401 del 24 de mayo de 2017 y Acuerdo 28 del 10 de diciembre de 2018, en uso de facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 DE 2015.

CONSIDERANDO:

Que EL MUNICIPIO DE PEREIRA, en calidad de arrendador, pretende celebrar un contrato de ARRENDAMIENTO del local comercial No. 7 del Centro Cultural Lucy Tejada ubicado en la Carrera 10 #16-60, cual tiene un área utilizable de 3.038 M2 de los cuales solo se entregarán en arrendamiento 15 M2, identificado con matrícula inmobiliaria 290-36400 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Pereira y pertenece a la ficha catastral número 01-05-0131-0001-000.

Que el contrato de ARRENDAMIENTO se le otorgará a la señora **ALEXANDRA TABARES RAMIREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.088.255.324 expedida en Pereira, obrando en calidad de propietaria del establecimiento de comercio "**FRANKO LYCRAS**, identificado con Nit 1088255324-7, el cual se destinará para la comercialización de prendas de vestir.

Que el Código Civil Colombiano en su artículo 1973 define el contrato de arrendamiento como el vínculo en que dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el goce de una cosa, o a ejecutar una obra o prestar un servicio, y la otra a pagar por este goce, obra o servicio un precio determinado.

Que el numeral 2.2.9.11 Programa 2. Que se encuentra en Eje de gestión institucional del plan de desarrollo municipal "Pereira Capital del Eje" referente a *Hacienda pública eficiente y eficaz* señala que la alcaldía de Pereira "*tiene como objetivo mejorar la gestión de la hacienda pública municipal, encaminada al logro de resultados en función de la generación y uso de los recursos financieros en forma efectiva*", así mismo relaciona la pretensión de "*fortalecer la administración de los bienes inmuebles del municipio de Pereira, considerando que el componente de propiedad, planta y equipo del municipio representan el 40% de los activos y este rubro no refleja el valor real de los bienes que posee*" proyectando la generación de recursos a través de este tipo de contratos.

Que el Decreto 1082 de 2015 determina, en lo referente al arrendamiento de bienes inmuebles, que las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa, verificando las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad y analizando y comparando las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

Que el citado Decreto, establece en su artículo **2.2.1.2.1.4.1.** la obligatoriedad de un acto administrativo de justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

Que el presente contrato no compromete presupuesto de la entidad, debido a que el valor del canon se encuentra a cargo del arrendatario el cual es de **OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$810.390.00)** IVA incluido, para un total de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 9.724.680 00)** IVA incluido por toda la duración del contrato.

Que el plazo de ejecución del presente contrato será de **ÚN (01) AÑO**, no prorrogables automáticamente y contados a partir de la fecha y firma del acta de inicio.

Que la entidad ha realizado documentos y estudios previos fundamento del presente contrato de arrendamiento con **ALEXANDRA TABARES RAMIREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.088.255.324 expedida en Pereira, obrando en calidad de propietaria del establecimiento de comercio "**FRANKO LYCRAS**, identificado con Nit 1088255324-7, los cuales podrán ser consultados por cualquier interesado en la oficina de bienes inmuebles, sexto piso del Palacio Municipal, ubicado en la carrera 7ª N° 18-55



POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

Con base en las anteriores consideraciones, EL DELEGADO DEL ALCALDE,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Justificar la celebración del contrato de arrendamiento por la modalidad de contratación directa, del local comercial No. 7 del Centro Cultural Lucy Tejada ubicado en la Carrera 10 #16-60, el cual solo se entregará en arrendamiento un área de 15 M2 a la señora **ALEXANDRA TABARES RAMIREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.088.255.324 expedida en Pereira, obrando en calidad de propietaria del establecimiento de comercio "**FRANKO LYCRAS**", identificado con Nit 1088255324-7, de conformidad con los motivos expresados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El plazo de ejecución del presente contrato será de **ÚN (01) AÑO**, contados a partir de la firma del acta de inicio.

ARTICULO TERCERO: El canon mensual de arrendamiento para el presente contrato es de **OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$810.390.00)** IVA incluido, para un total de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 9.724.680 00)** IVA incluido por toda la duración del contrato

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno por vía gubernativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretaria de Hacienda.
Delegada del Alcalde

OSCAR ANDRES CALDERÓN OSPINA
Director Operativo de Bienes Inmuebles

Directora de Gestión Contractual _____

Revisión Jurídica: _____

Revisó: Luis Alberto Ruiz Sierra-Profesional Especializado

Proyectó: Catalina Chica Montes- Contratista Bienes Inmuebles